

EJECUTIVO E.G.R.

RAD. 2022.00006.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: ANGELITH AVELITH CAMARGO CAMACHO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza, paso el presente correo, informándole que el apoderado del extremo demandante en cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto del 14 de junio de 2022, allegó constancia de inscripción de la medida de embargo decretada en este asunto, solicitando se profiera orden de secuestro, sobre este particular la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA, también allegó constancia de la inscripción de la misma.

Santa Marta, trece (13) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del asunto se inscribió la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula N° **080-130309 el 24 de enero de 2022**, por lo anterior y una vez acreditada la notificación al demandado el despacho en auto del 19 de abril de 2022, **ordeno seguir adelante la ejecución en este asunto, por lo que en esta instancia es oportuno acceder a la solicitud del ejecutante y ordenar el secuestro del bien embargado.**

Para el perfeccionamiento y materialización de la medida cautelar de embargo decretado por auto calendado el 25 de enero de 2022, llévase a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, ANGELITH AVELITH CAMARGO CAMACHO con C.C. 36.695.902, correspondiente a el APARTAMENTO 403 BLOQUE E TORRE 1 CON AREA DE 65.94 MTS² COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.55% que hace parte del edificio CONJUNTO RESIDENCIAL ABIERTO TORRES TEJARES DEL LIBERTADOR-PROPIEDAD HORIZONTAL, Individualizado con la matrícula inmobiliaria No. 080-130309, ubicado en CALLE 45 # 42-03 nomenclatura de la ciudad de Santa Marta, cuyos linderos y demás

EJECUTIVO E.G.R.

RAD. 2022.00006.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: ANGELITH AVELITH CAMARGO CAMACHO

especificaciones obran en la escritura N° 1163 del 29 de abril de 2016 de la NOTARIA TERCERA DE SANTA MARTA.

Dicha escritura debe ser anexada junto con el folio de matrícula inmobiliaria N° 080-130309 como insertos del despacho comisorio para la plena identificación del predio objeto del secuestro.

Se designa como SECUESTRE a FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO, Cédula de Ciudadanía 15.048.322, quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele **en CALLE 71B#27-03 APTO 202**, BARRANQUILLA, CELULARES 3103675267 – 3008037839, CORREO ELECTRONICO vecann2003@hotmail.com. Líbrese comunicación del caso.

Comisiónese al señor alcalde de la localidad Uno (1) del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultades para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

